

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

Servicio Jurídico-Administrativo

**Aprobación definitiva del Plan de Acción para la Mejora del Ambiente Sonoro (PAMAS 2024)
de Vitoria-Gasteiz**

En sesión extraordinaria y urgente de 27 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero. Desestimar la alegación presentada por la asociación de vecinos de Errota-Coronación ya que no supone una modificación del contenido del documento técnico aprobado inicialmente, si bien se tendrá en cuenta a la hora de priorizar las zonas a analizar.

Segundo. Aprobar definitivamente el Plan de Acción para la Mejora del Ambiente Sonoro de Vitoria-Gasteiz (PAMAS 2024).

Tercero. Notificar este acuerdo a la asociación de vecinos indicada así como a las administraciones arriba mencionadas.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el BOPV y en el BOTHA.

Quinto. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y las personas interesadas pueden interponer:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Lo que publica de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de enero de 2025

*El Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Modelo de Ciudad,
Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente*
EUSEBIO-MARTÍN MACHO PÉREZ